

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	VALOR MES PRIMER BIENIO	VALOR MES SEGUNDO BIENIO	VALOR MES PRIMER QUINQUENIO
Oficial Maquinista Especializado/a	941,08	37,64	75,29	112,93
Oficial Maquinista de 1ª	868,73	34,75	69,50	104,25
Forrador/a de 1ª	868,73	34,75	69,50	104,25
Oficial Maquinista de 2ª	832,55	33,30	66,60	99,91
Forrador/a de 2ª	832,55	33,30	66,60	99,91
Oficial Maquinista de 3ª	760,16	30,41	60,81	91,22
Forrador/a de 3ª	760,16	30,41	60,81	91,22
Oficial Auxiliar Forrador/a	742,03	29,68	59,36	89,04
Peón	723,93	28,96	57,91	86,87
Aprendiz de segundo año	506,75			
Aprendiz de primer año	470,90			

Personal administrativo				
Jefe de Sección	1290,22	51,61	103,22	154,83
Jefe de Negociado	1199,85	47,99	95,99	143,98
Oficial de 1ª	906,56	36,26	72,52	108,79
Auxiliar	796,32	31,85	63,71	95,56
Aspirante de 17 años	637,14			
Aspirante de 16 años	553,62			

Personal mercantil				
Viajante	1053,44			

Personal subalterno				
Ordenanza	769,75	30,79	61,58	92,37
Mozo de Almacén	769,75	30,79	61,58	92,37
Conductor/a	1027,53	41,10	82,20	123,30
Operario de limpieza (hora)	4,55			
Botones o recadero/a 17 años	610,61			
Botones o recadero/a 16 años	529,17			

(03/26.406/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, sobre el anuncio de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la Asociación de Empresas Constructoras de la Comunidad de Madrid (ADECAM) (depósito número 2258).

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de modificación del artículo tercero de los estatutos de la citada asociación, por el que se traslada el domicilio social a la calle Polvoranca, número 39, primera planta, de Alcorcón, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de abril de 1977), y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

El citado cambio ha sido acordado por la asamblea extraordinaria, en reunión celebrada el 3 de julio de 2008. Se adjunta acta de la citada reunión, suscrita por el Secretario don Valentín Extremo Casado, con el visto bueno del Presidente don Jaime González Rodríguez.

En consecuencia, se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 18 de agosto de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/26.429/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, sobre el anuncio de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la Asociación Madrileña de Empresarios de Alimentación y Distribución (LA ÚNICA) (depósito número 189).

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de modificación del artículo tercero de los estatutos de la citada asociación, por el que se traslada el domicilio social a la calle Montesa, número 12, local, de Madrid, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de abril de 1977).

El citado cambio ha sido acordado por la Junta Directiva, en la reunión celebrada el 2 de julio de 2008. Se adjunta acta de la citada reunión, suscrita por el Secretario don José Miguel Pérez García, con el visto bueno del Presidente don José Luis Molina Herrero.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 18 de agosto de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/26.430/08)